

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

Queja	2302907
Materia	Patrimonio cultural valenciano.
Asunto	Protección de la Lonja de los Mercaderes (Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO y Bien de Interés Cultural).
Actuación	Resolución de cierre.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

En relación con la queja de referencia promovida con fecha 3/10/2023 por la persona interesada, respecto a la protección de la Lonja de los Mercaderes (Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO y Bien de Interés Cultural), procedemos al cierre de nuestro expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, ya que la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte y el Ayuntamiento de València, mediante escritos que tuvieron entrada en esta institución con fechas 15/1/2024 y 27/12/2023, respectivamente, han aceptado la Resolución de consideraciones de fecha 12/12/2023 y se han comprometido a adoptar todas las medidas que sean necesarias para garantizar al máximo la adecuada protección de la Lonja de los Mercaderes, manteniendo su área de protección libre de ocupación.

Con fechas 27/12/2023 y 15/1/2024, se enviaron sendos escritos al autor de la queja, quien no ha manifestado lo contrario.

No obstante, consideramos que la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte no ha colaborado con esta institución, puesto que no contestó, en el plazo máximo de un mes, a nuestra Resolución de inicio de investigación y petición de informe emitida con fecha 6/10/2023 -y recibida por dicha Conselleria el día 2/11/2023-, incumpléndose con lo dispuesto en el artículo 39.1.a) de la citada Ley 2/2021. Esta falta de colaboración será publicada en nuestra página web.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana